



Primero (1) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por CREDITTULOS S.A.S, contra JHOYNER FERNANDEZ MEDINA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00401 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

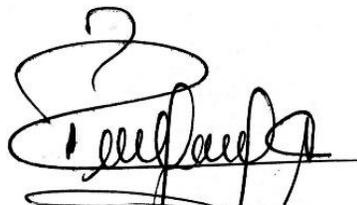
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 24 de enero de 2023 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 14 de noviembre de 2019	\$ 265.586
COSTAS	
Certificación envío notificación empresa alfamensajes	
Recibo No. 1	\$ 15.000
Recibo No. 2	\$ 15.000
Recibo No. 3	\$ 15.000
TOTAL	\$ 310.586

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez